

Conclusiones

En México persisten los prejuicios dogmáticos y religiosos en torno a la investigación en células troncales embrionarias. Es importante que se tenga una reflexión informada para comprender los beneficios que la ciencia básica y en un futuro la aplicación clínica de la ciencia de las células troncales puede representar para nuestro país. La arena política debería permitir la inclusión de voces diversas en un contexto plural como el nuestro, dentro del proceso de formulación de políticas públicas. Se evidencia la necesidad de llevar a cabo un profundo examen en cuestiones éticas y jurídicas que implican la investigación de las células troncales. Por el momento, al existir una desconexión entre la comunidad científica, los responsables políticos y los expertos en bioética, se eclipsa el futuro de la ciencia de las células troncales en México.

Las discusiones antagónicas y la ausencia de un consenso en cuanto a la protección otorgada al embrión representan una complejidad importante traducida en vacíos legales en la materia. Por otro lado, las disposiciones normativas actuales no proporcionan directrices a seguir en relación con las nuevas tecnologías y las innovaciones en la asistencia sanitaria. Es posible adoptar una legislación flexible fundamentada en las normas constitucionales, tales como el derecho a tener acceso a servicios de salud, la libertad de la investigación científica, y la búsqueda del desarrollo científico. Por otra parte, el objetivo de cualquier legislación relativamente emergente sobre las tecnologías debe ser la promoción responsable, justa y humanitaria de la investigación. La inercia legislativa debería cesar, puesto que existe un gran potencial para

72 / Conclusiones

contribuir al crecimiento de la economía mediante el fomento de la investigación en biomedicina.

Aunque las clínicas establecidas y los laboratorios universitarios han realizado serios esfuerzos para avanzar en este campo en el país, los científicos y los médicos deben hacer frente a la incertidumbre de la legalidad de su práctica. En nuestro país, la investigación y la aplicación clínica con células troncales adultas se ha llevado a cabo con resultados exitosos en los centros de salud públicos y privados por más de una década. A pesar del creciente número de investigación básica y clínica en células troncales hematopoyéticas, esta actividad continúa siendo limitada, y no ha sido adecuadamente tomada en cuenta para establecer una regulación. En el ámbito privado, existe una creciente aparición de biobancos que recogen sangre de cordón umbilical y prometen criopreservarla para su uso en futuros tratamientos terapéuticos. Hasta el momento, las disposiciones legales existentes para la investigación biomédica son aplicables, pero pueden ser insuficientes para atender a las peculiaridades, riesgos y desafíos que plantea la rápida evolución de la ciencia de las células troncales y sus aplicaciones clínicas.

En vista de lo anterior, se debe tener en cuenta que, con el fin de construir un entorno legal preciso de acuerdo con el contexto local, se necesita un proceso de deliberación que incluya a los diferentes actores sociales interesados en el desarrollo de la bioética y el marco legal que sobre este tema se debe establecer. Una postura ética gradualista podría ser un punto inicial para como punto para la discusión de la investigación en células troncales, mientras se hace posible la inclusión de diversos soportes éticos. Incluso, algunos países con una influencia católica fuerte han adoptado un régimen regulatorio para la ciencia de las células troncales: ¿por qué no en México? Un enfoque flexible hacia la creencia de las células troncales, que su regulación es posible sobre la base de las disposiciones constitucionales, tales como el derecho a tener acceso a la salud, el avance científico y el pro-

greso biotecnológico, así como la obligación para garantizar la libertad de investigación.

Finalmente, este trabajo elucida el peligro que representan esas posiciones dogmáticas para el avance científico, y cómo vulneran la laicidad postulada por nuestro régimen constitucional democrático. Dentro de este marco secular resulta viable la adopción de una reglamentación permisiva a favor del desarrollo de la ciencia de las células troncales, así como lo ha hecho Brasil en América Latina, España y Reino Unido en Europa. Un enfoque gradualista respecto a la ética de esta investigación, además de un seguimiento y modelo de licencias dentro de nuestro marco normativo podría permitir la investigación básica y clínica transparente y apegada a buenas prácticas con los máximos estándares establecidos por sociedades internacionales. De esta manera, evitaremos la proliferación de empresas privadas e intereses frívolos que buscan avanzar en la aplicación clínica en la clandestinidad poniendo en riesgo la salud pública de la ciudadanía. Resulta imprescindible realizar esfuerzos para desarrollar un marco ético y legal con el fin de evitar prácticas fraudulentas y abusivas de algunas clínicas privadas que ya están operando en México.

Inicialmente, esto significa normalizar y legitimar los valores éticos y económicos, y, al mismo tiempo, adoptar políticas de regulación necesarias para fomentar la inversión y el desarrollo en la ciencia de las células troncales. Lo anterior, si es que México desea desempeñar un papel clave y generar confianza a nivel mundial en el desarrollo científico, clínico y comercial de este campo, en ciencia básica y experimentación clínica, inclusive la adopción de una estrategia para el desarrollo de la gobernanza adecuada que se necesita con urgencia, con el fin de lograr investigación responsable y la realización de su potencial a través del descubrimiento de nuevas terapias que contribuyan a la erradicación de la enfermedad y el alivio del sufrimiento humano.